

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 MAYO 2026	Hs. 1330
Numero: 382	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PÉREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N.º 71/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución  
Solicitud de información.

Ushuaia, 12 de mayo de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 6471/2024 y los mecanismos previstos para recibir, registrar y dar seguimiento a reclamos vecinales vinculados a ruidos molestos, usos fuera de horario, uso indebido o situaciones de conflictividad en dichos espacios públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

Los playones deportivos constituyen espacios públicos de gran relevancia para la vida barrial de la ciudad de Ushuaia, en tanto permiten el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, favoreciendo hábitos saludables, el encuentro vecinal, la integración social y la utilización positiva del espacio público.

Asimismo, estos espacios cumplen una función importante en materia de contención social, especialmente respecto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al brindar ámbitos accesibles para la práctica deportiva, la recreación y la participación comunitaria.

La Ordenanza Municipal N.º 6471/2024 establece un marco normativo para que entidades sin fines de lucro puedan administrar determinados playones deportivos de la ciudad, garantizando en todos los casos el uso libre, gratuito y comunitario de dichos espacios, conforme las condiciones que establezca la autoridad de aplicación.

En ese sentido, resulta necesario contar con información precisa y actualizada respecto del grado de implementación de la mencionada norma, las entidades inscriptas o seleccionadas, los convenios suscriptos, los playones deportivos alcanzados y las obligaciones asumidas en materia de mantenimiento, preservación y accesibilidad comunitaria.

El seguimiento de la aplicación efectiva de dicha ordenanza resulta fundamental para verificar que la administración de los playones deportivos se realice conforme a los fines públicos previstos, sin afectar el acceso libre, gratuito y comunitario de los vecinos y vecinas.

Por otro lado, el correcto funcionamiento de estos espacios requiere no solo garantizar su mantenimiento y acceso público, sino también prever mecanismos adecuados de control, convivencia ciudadana y respuesta institucional ante eventuales reclamos de vecinos por ruidos molestos, actividades fuera de horario, uso indebido o situaciones que pudieran afectar la tranquilidad barrial.

Wladimir ESPECHE  
Concejal Bloque NPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

2025 *Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

En tal sentido, resulta pertinente conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con protocolos de actuación vigentes ante este tipo de denuncias, cuáles son las áreas intervinientes, qué autoridad resulta competente en horario nocturno, fines de semana y feriados, cuáles son los canales oficiales para formular reclamos y cuáles son los tiempos promedio de respuesta o intervención.

De igual manera, resulta oportuno requerir información sobre la existencia de convenios de colaboración con la Policía de la Provincia u otros organismos competentes, a los fines de fortalecer el patrullaje preventivo, la seguridad y el control de estos espacios públicos, especialmente en sectores donde pudieran registrarse mayores niveles de conflictividad vecinal.

El artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia reconoce el derecho de los vecinos a solicitar y recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna. En consecuencia, contar con información clara y actualizada sobre la administración, mantenimiento y control de los playones deportivos contribuye a fortalecer la transparencia institucional y el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y control por parte de este Cuerpo.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presentamos el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe sobre la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 6471/2024 y los mecanismos previstos para recibir, registrar y dar seguimiento a reclamos vecinales vinculados a ruidos molestos, usos fuera de horario, uso indebido o situaciones de conflictividad en dichos espacios públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia:

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre el estado de avance, implementación y aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 6471/2024, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

**ARTÍCULO 2º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el estado actual del Registro de Entidades Administradoras, indicando nombre de las instituciones inscriptas, requisitos exigidos y criterios de selección utilizados, como así también remita la nómina de convenios suscriptos a la fecha, con detalle de los playones deportivos cedidos en administración y copia de los instrumentos legales correspondientes, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

**ARTÍCULO 3º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los planes, tareas u obligaciones de mantenimiento, preservación o mejora asumidas por las entidades administradoras, indicando su grado de cumplimiento, como así también los días, horarios y condiciones garantizadas para el uso público, libre y gratuito de cada uno de los playones deportivos cedidos en administración, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

**ARTÍCULO 4º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la cantidad total de playones deportivos existentes en la ciudad, indicando ubicación, estado general de conservación y situación administrativa de cada uno; cuáles de ellos no han sido cedidos en administración a entidades sin fines de lucro y permanecen bajo órbita municipal exclusiva; y el detalle de las tareas de

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

Vladimir ESPECH  
Concejal Bloque M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

mantenimiento programadas para dichos espacios, con indicación del presupuesto asignado para tal fin en el ejercicio corriente, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

**ARTÍCULO 5º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existe protocolo de actuación vigente ante denuncias o reclamos por ruidos molestos, actividades fuera de horario, uso indebido o situaciones de conflictividad vecinal en playones deportivos, especificando autoridad de aplicación, áreas intervinientes y mecanismos de intervención en horario nocturno, fines de semana y feriados, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

**ARTÍCULO 6º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existen canales oficiales disponibles para que los vecinos formulen reclamos vinculados al uso de playones deportivos, indicando medios habilitados, modalidad de registro, seguimiento de reclamos y tiempo promedio de respuesta o intervención, como así también si existen convenios de colaboración vigentes con la Policía de la Provincia u otros organismos competentes para el patrullaje preventivo, control o intervención en dichos espacios públicos, especialmente en sectores de alta conflictividad vecinal, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

**ARTÍCULO 7º.-** De forma.

**RESOLUCIÓN CD N.º XXXX/2026.-**

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*